ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA CASA DEL-A MENOR MARCO FIDEL SUAREZ Y EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO.

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La función de compras y adquisiciones dentro de las Entidades Estatales constituye uno de los instrumentos más relevantes para la materialización de los fines del Estado y la ejecución de las políticas públicas, en la medida en que a través de ella se canaliza una parte significativa del presupuesto público hacia la satisfacción de las necesidades colectivas. No se trata únicamente de adquirir bienes, servicios u obras, sino de hacerlo bajo criterios de racionalidad, planeación y responsabilidad, garantizando que cada proceso contractual esté orientado a generar valor público, fortalecer la capacidad institucional y producir impactos positivos y medibles en la prestación de los servicios a cargo de la entidad. En este sentido, la contratación pública debe entenderse como una función estratégica de gestión, que conecta la planeación, la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los objetivos misionales, bajo los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para que esta función se ejerza de manera adecuada, es indispensable que las Entidades Estatales identifiquen de forma precisa y anticipada sus necesidades reales, evitando procesos improvisados o reactivos que puedan generar ineficiencias, sobrecostos o riesgos de incumplimiento. La correcta identificación de la necesidad implica analizar el problema que se busca resolver, los resultados que se esperan alcanzar y el tipo de bien o servicio que resulta más idóneo para satisfacerlo. De igual forma, es necesario determinar las características técnicas, las cantidades requeridas, los tiempos de entrega y las condiciones de calidad, de manera que el objeto contractual responda de forma directa y concreta a los requerimientos institucionales.

Adicionalmente, una planeación contractual sólida exige que la entidad conozca el mercado en el cual se desenvuelve el bien o servicio que pretende contratar. Esto supone identificar quiénes son los posibles proveedores, cuál es su capacidad de oferta, cómo están organizados, qué experiencia tienen, cuáles son sus

Scanned with CamScanner

El análisis del sector también permite evaluar los precios de referencia, las condiciones comerciales y las tendencias del mercado, lo que se traduce en una mejor definición del presupuesto oficial y en una mayor probabilidad de obtener propuestas económicamente favorables. Así mismo, facilita la identificación de riesgos, tales como la concentración de la oferta, la dependencia de un único proveedor, la volatilidad de precios o las limitaciones logísticas, lo cual es fundamental para diseñar estrategias de mitigación que protejan la ejecución del contrato y los recursos públicos.

Desde esta perspectiva, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece de manera expresa que, durante la etapa de planeación, las Entidades Estatales deben realizar un análisis del sector económico correspondiente al objeto del proceso de contratación. Este análisis debe ser integral e incluir, entre otros aspectos, el estudio del marco legal aplicable, las condiciones comerciales, la estructura financiera de los proveedores, la organización del mercado, las especificaciones técnicas del bien o servicio y los riesgos asociados al proceso y a la ejecución contractual. La finalidad de esta exigencia es asegurar que la contratación no se base en supuestos abstractos, sino en información concreta y verificable sobre el entorno en el que se desarrollará el contrato.

El cumplimiento de este deber no solo tiene una dimensión legal, sino también una dimensión técnica y administrativa, en la medida en que permite a la entidad tomar decisiones más informadas, reducir la probabilidad de controversias contractuales y mejorar la calidad de los resultados obtenidos. Un proceso de contratación que se apoya en un análisis serio y estructurado del sector tiene mayores probabilidades de lograr una ejecución exitosa, dentro de los plazos previstos, con los costos esperados y con el nivel de calidad requerido.

De igual manera, la obligación de documentar este análisis dentro del expediente contractual garantiza la trazabilidad de las decisiones adoptadas y fortalece los mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas. Al quedar soportado en los estudios previos, el análisis del sector permite a los órganos de control, a los oferentes y a la ciudadanía en general verificar que la entidad actuó conforme a la normatividad y que las condiciones del proceso fueron definidas de manera objetiva, razonable y transparente.

En este marco, el desarrollo del análisis del sector no debe verse como un requisito meramente formal, sino como una herramienta esencial para la buena administración pública. A través de él, la entidad puede alinear sus decisiones contractuales con sus objetivos estratégicos, optimizar la asignación de recursos y reducir los riesgos asociados a la contratación, contribuyendo así a una gestión más

Scanned with CamScanner

asegurar que la adquisición del bien o servicio se realice en las condiciones más favorables para el interés público. Este ejercicio permitirá estructurar un proceso de contratación sólido, coherente con la planeación institucional y plenamente alineado con los principios y reglas que rigen la contratación estatal en Colombia.

I. ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONÓMICO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

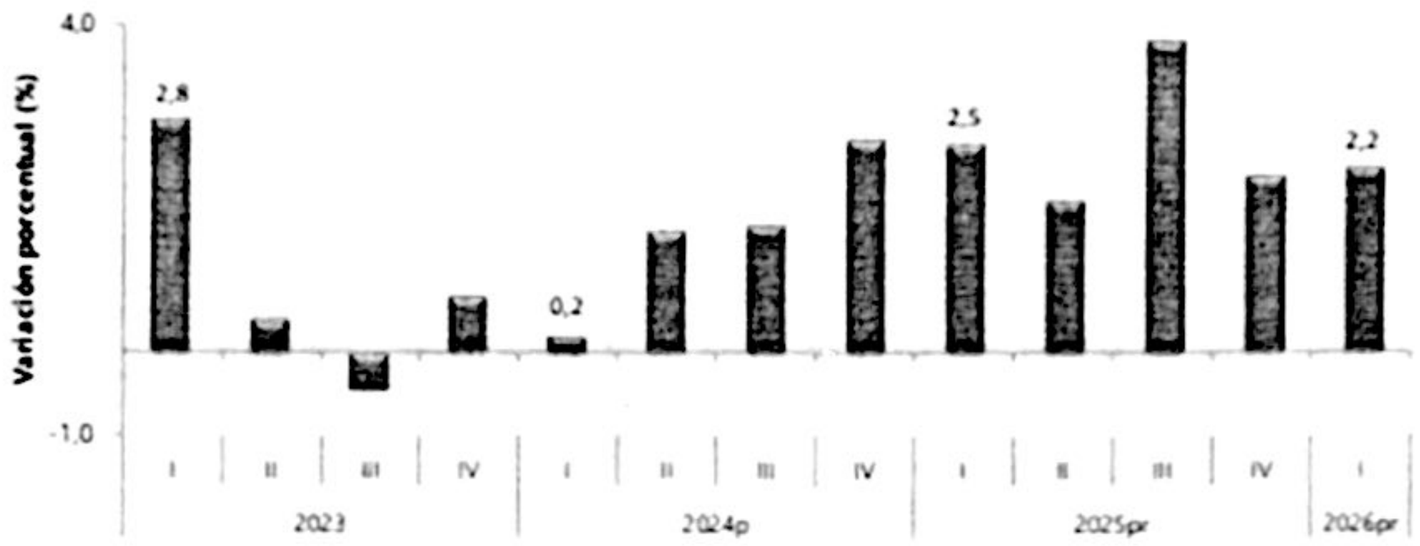
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Scanned with CamScanner

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

- Educación crece 4,9%

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.

- Educación decrece 3,1%.

ALCALDIA MUNICIPAL

Scanned with CamScanner

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración publica y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. Análisis Técnico:

Los valores contratados obedecen a la propuesta entregada por la Casa del Menor Marco Fidel Suárez establecimiento público del orden departamental de acuerdo a las ordenanzas 023 de 1998 011 de 2006 y 008 de 2009 con NIT 891 801 333-8.

La entidad ha estimado como valor del presente convenio la suma de **SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($7.092.000,00) M/CTE,** para lo cual cada entidad ha expedido los respectivos certificados de Disponibilidad Presupuestal.

1.3 Análisis Regulatorio:

La Constitución Política de Colombia, como norma de superior jerarquía, establece los principios y obligaciones que orientan la actuación de las entidades estatales y la protección de los derechos de la población. En este sentido, el Estado tiene entre sus fines esenciales servir a la comunidad, promover el bienestar general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes reconocidos por el ordenamiento jurídico. Dentro de la organización territorial, el municipio constituye la entidad fundamental de la división político-administrativa y, en el marco de sus competencias, debe contribuir a la prestación de los servicios públicos, promover el desarrollo de su territorio, impulsar la participación comunitaria y adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.

Scanned with CamScanner

establece que deben ser protegidos frente a cualquier forma de abandono, violencia, abuso, explotación o vulneración de sus derechos, y dispone que corresponde conjuntamente a la familia, la sociedad y el Estado garantizar su desarrollo integral y el ejercicio efectivo de sus derechos. Esta protección especial impone a las entidades públicas el deber de adoptar medidas y desarrollar acciones encaminadas a prevenir situaciones de riesgo y atender de manera oportuna las circunstancias que puedan afectar el bienestar y desarrollo de esta población.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– desarrolla el principio de protección integral y establece los principios de corresponsabilidad y solidaridad entre la familia, la sociedad y el Estado para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Bajo este marco, adquieren especial relevancia las acciones dirigidas a la prevención de conductas que puedan involucrar a los adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como aquellas orientadas a su atención, rehabilitación, formación y reintegración social cuando se encuentren en conflicto con la ley penal.

Por su parte, de acuerdo con las disposiciones que regulan la Casa del Menor Marco Fidel Suárez, particularmente las contenidas en la Ordenanza 008 de 2009, dentro de las funciones de su dirección se encuentra la posibilidad de celebrar convenios y contratos interadministrativos y de cofinanciación destinados a contribuir al funcionamiento de la institución y al desarrollo de procesos de atención y reeducación de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. En este contexto, la participación de los municipios del departamento de Boyacá mediante mecanismos de cooperación y cofinanciación responde al principio de corresponsabilidad y permite articular recursos y capacidades institucionales para fortalecer las acciones de prevención, protección y atención especializada de esta población.

La Casa del Menor Marco Fidel Suárez desarrolla, en consecuencia, acciones orientadas a la prevención de conductas infractoras y a la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal en el departamento de Boyacá, articulando esfuerzos con las entidades competentes. Dentro de este esquema se contempla el apoyo necesario para garantizar las condiciones operativas requeridas para la prestación de los servicios, incluyendo aspectos relacionados con las instalaciones donde se ejecutan los programas y el transporte especializado requerido para el traslado de adolescentes privados de la libertad hacia los diferentes distritos judiciales del departamento, de acuerdo con las necesidades de atención y las disposiciones aplicables.

Scanned with CamScanner

literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. En particular, deberán observarse las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del citado decreto, siempre que las condiciones del negocio jurídico efectivamente determinen la procedencia de esta modalidad.

El marco constitucional y legal señalado proporciona sustento a la articulación institucional entre el Municipio de Susacón y la Casa del Menor Marco Fidel Suárez, en la medida en que permite concurrir al cumplimiento de las obligaciones estatales relacionadas con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. La celebración del instrumento jurídico correspondiente deberá garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos, la observancia de los principios de planeación, coordinación, economía, responsabilidad y transparencia, así como el cumplimiento de las disposiciones especiales aplicables a la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La casa del(a) menor "Marco Fidel Suárez" es un establecimiento público del orden departamental con patrimonio propio independiente y autonomía administrativa, ente descentralizado de la secretaría de desarrollo humano del departamento de Boyacá, institución coordinadora de los programas y políticas de prevención de la delincuencia juvenil, lidera y adelanta la política pública programa de previsión y prevención de la infracción a la ley penal de adolescentes del departamento de Boyacá, que surge como respuesta al análisis de la problemática presentada por los adolescentes en conflicto con la ley penal atendidos al interior de sus instalaciones por causas como: la violencia y maltrato intrafamiliar, violencia y abuso sexual, falta de reconocimiento, baja autoestima, falta de interés y atracción por la escuela y por consiguiente deserción escolar, ausencia de un proyecto de vida, el desplazamiento forzado y económico, búsqueda de dinero fácil, falta de oportunidades y alternativas, influencia de pares negativos, gusto por las armas, falta de referentes familiares y escolares para la construcción de un futuro cierto, transferencia de responsabilidades parentales, explotación económica, vivencia en entornos permeados por economías ilegales, presencia de actores y ofertas delictivas, entre otros.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de Susacón requiere atender de manera permanente las necesidades asociadas a la prevención de conductas infractoras y a la protección, atención y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que se

consumo recurrente, sino a la necesidad de garantizar la continuidad y sostenibilidad de un servicio de interés público y social que requiere atención especializada, infraestructura, personal y demás condiciones operativas para responder oportunamente a la población beneficiaria. Por lo anterior, la participación del Municipio mediante el convenio constituye una alternativa pertinente para contribuir, dentro del ámbito de sus competencias, a la atención de esta necesidad y al cumplimiento de las obligaciones de protección integral de la niñez y adolescencia.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La Administración Municipal de Susacón pretende contribuir al fortalecimiento de las acciones desarrolladas por la Casa del Menor Marco Fidel Suárez, orientadas a garantizar la protección integral y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal. Para atender esta necesidad, se proyecta la celebración de un convenio interadministrativo mediante el cual el Municipio participe en la cofinanciación de las actividades y condiciones requeridas para el funcionamiento de la institución y la continuidad de los servicios dirigidos a esta población.

A través del convenio se busca respaldar el desarrollo de estrategias socioeducativas, pedagógicas, recreativas y de formación integral encaminadas a fortalecer los procesos de reeducación de los adolescentes, prevenir la reincidencia y reducir las circunstancias individuales, familiares y sociales que pueden favorecer la comisión de conductas contrarias a la ley. Dentro de estas acciones se reconoce la importancia del entorno familiar como un factor determinante para el desarrollo integral del adolescente, por lo que se promoverá su participación y fortalecimiento como parte de los procesos de acompañamiento y transformación.

De igual manera, el convenio permitirá contribuir a la atención de las necesidades operativas relacionadas con la ejecución del programa, incluyendo las condiciones requeridas para el funcionamiento de las instalaciones, los servicios prestados mediante los operadores correspondientes y el transporte especializado necesario para el traslado de los adolescentes a los diferentes distritos judiciales, de acuerdo con los requerimientos institucionales. Con ello se pretende favorecer la continuidad y adecuada prestación de las acciones de atención especializada en el departamento de Boyacá.

La participación del Municipio de Susacón en esta iniciativa constituye, además, una expresión del principio de corresponsabilidad que orienta la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, al articular esfuerzos y recursos públicos para atender una

I. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1562 de 2012.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

II. CONCLUSIONES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado:

- Las entidades han gestionado los servicios necesarios mediante contratación directa, utilizando convenios interadministrativos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

ERIKA SOTO SISA
Comisaria de Familia
Susacón – Boyacá

ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SUSACON

Scanned with CamScanner